

17104 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 629/1990, promovido por «Euro-Este, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de febrero de 1988 y 19 de junio de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 629/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Euro-Este, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 2 de febrero de 1988, y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Hungria López, en nombre de "Euro-Este, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de febrero de 1988, por el que se denegó la inscripción registral de la marca número 1.126.376, y contra la ulterior Resolución registral de fecha 19 de junio de 1989, que desestimó el recurso de reposición previo, declarando como declara la Sección 1.ª conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones registrales y denegando la concesión de la referida marca "Eurocaribe", destinado a distinguir servicios de la clase 39 del nomenclator internacional. No apreciándose especial temeridad ni mala fe, y en aplicación del artículo 131 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17105 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 592/1990, promovido por «L'Oreal», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1986 y 2 de octubre de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 592/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L'Oreal», contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1986, y 2 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "L'Oreal", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1986, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.083.059 ANALISE (gráfica), así como contra otra de fecha 2 de octubre de 1987, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17106 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 275/1988, promovido por «France Editions et Publications Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de 16 de julio de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 275/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «France Editions

et Publications, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "France Editions et Publications, Société Anonyme", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1987, que dispuso la inscripción de la marca 1074143, "Vitalidad", debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser conforme a Derecho, quedando sin valor ni efecto la inscripción realizada; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17107 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 10/1987, promovido por la Entidad «Hafele KG.», contra acuerdos del Registro de 1 de octubre de 1985 y 11 de mayo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 10/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Hafele KG.», contra Resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1985 y 11 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Entidad "Hafele KG.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de octubre de 1985 y 11 de mayo de 1987, que denegaron la concesión del modelo de utilidad número 268.992, referido a "la unión de dos placas colocadas en ángulo recto, preferentemente para muebles"; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a Derecho, y en su virtud, las anulamos, declarando al propio tiempo la concesión del modelo de utilidad mencionado, con todos los efectos legales inherentes, ordenando al expresado Registro su efectivo cumplimiento, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17108 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.263/1986, promovido por «Societe des Recherches Industrielles, S. O. R. I.» contra acuerdos del Registro de 1 de octubre de 1985 y 7 de mayo de 1987. Expediente de marca internacional número 458.384

En el recurso contencioso-administrativo número 2.263/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Societe des Recherches Industrielles, S. O. R. I.», contra Resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1985 y 7 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ungria López en nombre y representación de "Societe des Recherches Industrielles, S. O. R. I.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de octubre de 1985 que denegó el registro de la marca número 458.384 "Corsaly", y contra la de 7 de mayo

de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho, y declaramos que procede la concesión definitiva de la marca número 458.384 "Corsalyt"; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17109 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.892/1987, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de septiembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.892/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Simago, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986, que concedió la marca internacional número 488.321 "Simac", y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17110 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1984, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de abril de 1983 y 12 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de abril de 1983 y 12 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Maggi, Sociedad Anónima", contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de septiembre de 1984, confirmando en reposición la pronunciada en 20 de abril de 1983, por medio de la cual fue concedida la marca número 999.988, denominada "Fina". Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17111 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 346/1990, promovido por Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, contra acuerdos del Registro de 20 de abril de 1988 y 22 de mayo de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 346/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 346/1990-04, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut en nombre de Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988 y 22 de mayo de 1989, por los que se deniega la inscripción de la marca número 1.158.529 "Nacken". Asimismo, procede declarar como declara la Sección la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones impugnadas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y no apreciándose especial temeridad ni mala fe no procede, a tenor del artículo 131 de la LJCA, hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17112 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, promovido por la Entidad «ABC Video Enterprises Inc.», contra el acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «ABC Video Enterprises Inc.», contra Resolución del Registro de 5 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad "ABC Video Enterprises Inc.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1984, por la que se acuerda la inscripción de la marca nacional número 988.596, "ABC Video", gráfico para la protección de productos de la clase 9.ª, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la Resolución recurrida por ser conforme a Derecho sin hacer imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17113 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 879/1979, promovido por «Monfrí, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de octubre de 1978 y 18 de julio de 1979. Expediente de marca número 789.633.*

En el recurso contencioso-administrativo número 879/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Monfrí, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 2 de octubre de